

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 02 DE /2022 PARA “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 21 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:23 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:

### OBSERVACIÓN 1

“(…) 1. Solicito por favor aclarar si para la acreditación de la experiencia serán válidos aquellos contratos que tengan por objeto **AMPLIACION DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALE**, teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.1 dicho termino no se incluye pero en la Nota 1 indica que “Para acreditar la experiencia especifica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en cuyo objeto incluya construcción de edificaciones y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o **ampliaciones de edificaciones**. No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones de edificaciones y/o reforzamientos estructurales de edificaciones.

<p>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</p> <p>El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:</p> <p>□ Para Postulantes Nacionales</p> <p><b>MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</b> de obra, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a <b>REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES</b> con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6.3 y servicio público Tabla K.2.6.5), y/o OCUPACION COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1).</p> <p>Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 “Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10”.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRES MIL CIENTO SETECIENTA Y CUATRO (3.174) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP si están obligados a hacerlo.</p> <p>Deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO No. 3 RELACION EXPERIENCIA ADMISIBLE.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para acreditar la <b>experiencia específica admisible y adicional</b> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en cuyo objeto incluya construcción de edificaciones y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones <b>o ampliaciones de edificaciones</b>. No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones de edificaciones y/o reforzamientos estructurales de edificaciones.</p>
---

De obtener una respuesta negativa, solicito comedidamente a la entidad incluir la Ampliación de edificaciones dentro del requisito de experiencia en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la ampliación constituye la construcción de una obra nueva adyacente a una ya existente. (…)

### RESPUESTA 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que la Nota 1 del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, admite la certificación de ampliaciones de edificaciones siempre y cuando se encuentren dentro de los grupos de ocupación del Reglamento Colombiano de Construcción Resistente (NSR-10) específicamente requeridos para este proceso y que corresponden a grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10):

INSTITUCIONAL (únicamente educación subgrupo I-3 Tabla K.2.6-3, servicio público subgrupo I-5 Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACION COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas subgrupo C-1 Tabla K.2.3-1).

**Tabla K.2.3-1** Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)      **Tabla K.2.6-3** Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

**Tabla K.2.6-5** Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

## **OBSERVACIÓN 2**

“(…) Solicito a la entidad por favor incluir dentro de los requerimientos de experiencia edificaciones como bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte y museos clasificados en la Tabla 2.7-4 del Título K de la NSR-10, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que lugares como una biblioteca conservan espacios de estudio, áreas con equipos tecnológicos y mobiliario muy similar al de las sedes educativas, acorde al objeto a ejecutar. Igualmente solicito que este tipo de edificación se incluya dentro de los contratos requeridos para la asignación de puntaje por factor de experiencia específica adicional admisible. (…)”

## **RESPUESTA 2**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación toda vez que el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) excluye el grupo de ocupación Institucional (I) del grupo de ocupación Lugares de Reunión (L).

## **OBSERVACIÓN 3**

“(…) Solicito por favor aclarar lo requerido en el numeral 2.5.1. ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE en donde se indica que el contrato presentado para este factor debe incluir actividades que involucren un auditorio y/o sala de audiencia, sin embargo revisando los documentos del proceso de selección no se especifica que se vaya a intervenir un auditorio o sala de audiencia que tenga una capacidad igual o mayor a 200 personas, por lo cual agradezco a la entidad justificar técnicamente dicho requerimiento ya que el mismo no garantiza la pluralidad de oferentes, todo lo contrario direcciona el proceso a quizás unos determinados oferentes. En caso, que nuestra interpretación de los documentos sea correcta y no exista dentro del objeto a contratar la intervención de un auditorio o sala de audiencias con dichas especificaciones solicito se elimine dicho requerimiento para la asignación del puntaje por experiencia específica adicional, lo cual permitirá una selección más objetiva. (…)”

### RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación y los parámetros requeridos en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE., permiten determinar la idoneidad de los proponentes en el presente proceso de selección y, por lo tanto, se mantienen.

### OBSERVACIÓN 4

*“(…) Solicito por favor se aclara en que documento se encuentra el presupuesto oficial desglosado, es decir donde se especifique el valor unitario de cada uno de los ítems contemplados, teniendo en cuenta que en el numeral 1.4 de los Términos de condiciones en la nota 3 se indica que “Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada.”*

*En el documento denominado “PRESUPUESTO ESTIMADO” se encuentra lo siguiente:*

PRESUPUESTO ADECUACION Y SUMINISTRO AULAS ESAP		Scotiabank COLPATRIA Fiduciaria   Trust
DESCRIPCION	COSTO	
ACABADOS (OBRA CIVIL)	\$	1.635.340.539
AIU	\$	506.137.896
<b>SUBTOTAL ACABADOS (OBRA CIVIL)</b>	<b>\$</b>	<b>2.141.478.435</b>
SUMINISTRO MOBILIARIO	\$	200.010.407
SUMINISTRO EQUIPOS	\$	23.639.616
SEÑALÉTICA	\$	11.099.801
ESTUDIO DE SUELOS	\$	5.040.000
IVA	\$	45.560.066
<b>SUBTOTAL EQUIPOS / MOBILIARIO / SEÑALÉTICA / ESTUDIOS Y/O DISEÑOS</b>	<b>\$</b>	<b>285.349.890</b>
<b>Total presupuesto (obra + suministro)</b>	<b>\$</b>	<b>2.426.828.325</b>

*Sin embargo, no se muestra de que actividades se obtienen dichos totales, mientras que en el formato de la postulación se solicita el valor unitario para unas determinadas actividades sus respectivas cantidades.*

ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA		FORMULARIO 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA					
		ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		PRESUPUESTO DE OBRA			
		U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Cantidad	Valor
CD	<b>COSTO DIRECTO</b>						
	<b>PRELIMINARES</b>						
CD1	Demolicion de muros en mamposteria (No incluye disposicion final de escombros )	m2				237,72	
CD1.2	Demolicion de enchape pared (No incluye disposicion final de escombros )	m2				188,50	
CD1.3	Demolicion de pisos en ceramica (Incluye retiro de capa de afinado o de mortero de nivelacion) (No incluye disposicion final de escombros )	m2				370,28	
CD1.4	Demolicion de masones en concreto (No incluye disposicion final de escombros )	m1				8,00	
CD1.5	Desmonte de aparatos sanitarios, incluye disposicion, carga y retiro de escombros	und				26,00	
CD1.6	Desmonte de ciclo raso existente., incluye el desmonte de la estructura metálica o de madera, los anclajes, correas, correas y/o periferia metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas etc.) (No incluye disposicion final de escombros y/o mamposteria)	m2				787,00	
CD1.7	Desmonte divisiones metálicas de baños existentes.	m2				18,00	
CD1.8	Desmonte de ventanas	m2				241,67	
CD1.9	Desmonte de marcos y puertas	m2				42,65	
CD1.10	Desmonte y retiro de luminarias existentes (incluye cableado)	und				40,00	
CD1.11	Desmonte espejos.	m2				5,00	
CD1.12	Disposicion final de escombros, incluye carga y retiro	m3/m				4.849,00	
	<b>TOTAL PRELIMINARES</b>						
CD2	<b>ADECUACIONES DE BAÑOS Y ADECUACIONES VARIAS</b>						
CD2.1.1	Alistado de piso en mortero 1:3 e=4 cm max	m2				252,28	
CD2.1.2	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4 cm max	m2				90,00	
CD2.1.3	Suministro e instalacion de tableta para piso Ref Mantia Gris Multitono formato 30x30	m2				67,00	
CD2.1.4	Laminado LVT cerizo - 4mm (baños 2 piso, lobby, escaleras)	m2				90,28	
CD2.1.5	Piso en alfombra fibrica TDS - Inf wicker tortora (aulas 2 piso, sala de star y pasillo)	m2				210,00	

*Por lo tanto, solicito que por favor se indique donde se encuentran los valores unitarios establecidos para el precio estimado del presente proceso, e aras de no incurrir en causal de rechazo. (...)*

#### **RESPUESTA 4**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que el 21 de enero de 2022 mediante la publicación del Alcance No. 1 al documento Técnico de Soporte del Proceso de Selección Simplificada No. 02 de 2022, modificó el numeral “11. ESPECIFICACIONES TECNICAS” en el sentido de actualizar el enlace Google drive en el que se encuentran disponibles para descarga los anexos del presente proceso (<https://bit.ly/3rcanU6>), modificando el ANEXO 7 – MATRIZ DE POSTULACIÓN ECONÓMICA, en el cual se incluyeron los valores en la columna “Cantidad” de “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS” y se incluye la columna “Vr. Unitario” en “PRESUPUESTO DE OBRA”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 21 DE ENERO DE 2022 A LAS 2:37 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“(...) 1. Pido a la entidad que para la experiencia específica admisible y Experiencia Específica Adicional permitan presentar contratos de Mantenimiento de edificaciones. (...)”*

#### **RESPUESTA 1**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación teniendo en cuenta que no guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*“(...) 2. Permitan en la experiencia específica admisible presentar hasta cinco contratos para habilitarse en este aspecto (...)”*

#### **RESPUESTA 2**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación y se mantiene el requerimiento del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE., teniendo en cuenta que los parámetros requeridos permiten establecer la idoneidad de los postulantes.

#### **OBSERVACIÓN 3**

*“(...) 3. Eliminen en la Experiencia Específica Adicional actividades que involucre UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 PERSONAS, no es necesario demostrar estas actividades ya que con el objeto de los contratos es mas que suficiente para demostrar la experiencia. (...)”*

#### **RESPUESTA 3**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación y se mantienen los requerimientos del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

#### **OBSERVACIÓN 4**

“(…) 4. Pido a la entidad considere modificar el valor del contrato en la experiencia Especifica Adicional, que sea mayor o superior a 1750 SMMLV para obtener los 60 puntos. Abriendo así la brecha de participación de interesados en el proceso y dándole a la entidad la posibilidad de escoger las mejores propuestas y con ello cumplir el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva de los mismos. (…)”

#### **RESPUESTA 4**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación y mantiene el parámetro requerido en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE de TRES MIL CIENTO SETETENTA Y CUATRO (3.174) SMMLV.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:24 AM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

“(…) Buenos días, una vez revisada la respuesta dada a nuestra consulta en cuanto al diligenciamiento del formato de postulacion economica y verificado el anexo **MATRIZ DE POSTULACIÓN ECONÓMICA** publicado por medio del Alcance No. 1, se entiende que los oferentes deben diligenciar los precios unitarios ofertados en la columna denominada **"ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS"**.

Ahora bien, solicitamos a la entidad aclarar en cual espacio del formato se debe diligenciar y discriminar los valores de AIU ofrecidos, así como también el total de costos directos + indirectos, ya que en el formato, el espacio establecido ya se encuentra diligenciado con los valores oficiales como se observa en la imagen adjunta, por lo que solicitamos se nos aclare si se debe borrar la información contenida en esas celdas y colocar los valores ofrecidos, o si se deben anexar nuevas celdas.

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		1.635.340.539,00
ADMINISTRACION %	24,0%	392.481.729,00
IMPREVISTOS %	1,0%	16.353.405,00
UTILIDAD %	5,0%	81.767.027,00
IVA/UTILIDAD	19,0%	15.535.735,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS A.I.U		506.137.896,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		2.141.478.435,00

Lo mismo para los ítems correspondientes a los capítulos **MOBILIARIO, EQUIPOS, SEÑALETICA, ESTUDIOS Y DISEÑOS**, ya que las casillas correspondientes a Iva y Total ya se encuentran diligenciadas con los valores oficiales, por lo que solicitamos se aclare donde se debe diligenciar el valor del iva, el total resultante de cada capítulo y el valor total de la postulación económica.

66	TOTAL ESTUDIOS Y/O DISEÑOS		5.040.000,00
67			
68			
69			
70			
71			
72		IVA	19%
73			957.600,00
74		TOTAL ESTUDIOS Y/O DISEÑOS IVA INCLUIDO	5.997.600,00
75			
76		TOTAL PRESUPUESTO	2.426.828.325,00
77			
78			
79			
80			

. (...)"

### **RESPUESTA 1**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que el postulante debe borrar los valores oficiales de los costos indirectos y diligenciar bajo su absoluta y entera responsabilidad los valores correspondientes a su administración, imprevistos, utilidad, iva sobre la utilidad y realizar las operaciones aritméticas que permitan configurar su A.I.U. y calcular el valor de cada capítulo y el total del presupuesto.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:11 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 1**

“(…)

Con la presente manifestamos la siguiente observación al documento técnico de soporte. Según el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento. Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** que se evaluarán de la siguiente manera:

**El postulante obtiene SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, si aporta solamente **UN (01) CONTRATO** de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES** con un área intervenida de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACION COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir actividades que involucre como mínimo **UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 PERSONAS**. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a **TRES MIL CIENTO SETETENTA Y CUATRO (3.174) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad aclarar cómo se va a calificar o interpretar por parte de la entidad las actividades que involucre como mínimo **UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 PERSONAS**, pues el aforo de un recinto de estas especificaciones es mayor a las sillas dispuestas para el público, hay que tener en cuenta el espacio destinado del escenario o tarima.

A modo de ejemplo, en el caso aportar un contrato que cuenta con actividades de AUDITORIO, dentro de las cuales se encuentra el suministro e instalación de 198 sillas en espacio para público, sin tener en cuenta el espacio de la tarima, lógicamente dará una capacidad mayor a 200 personas.

*De acuerdo al ejemplo anterior, la entidad como calcula la capacidad de personas, lo hará mediante el mobiliario dispuesto para el recinto, lo calculará por metros o mediante que mecanismo lo hará.  
(...)"*

### **RESPUESTA 1**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar **no acepta** la observación y mantiene los parámetros requeridos en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE., los cuales permiten determinar la idoneidad de los postulantes en el presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 2**

*"(...) Igualmente solicitamos a la entidad aclarar cómo se evaluarán los contratos ejecutados mediante consorcio, en lo que respecta a la capacidad de personas en el auditorio; (...)"*

### **RESPUESTA 2**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que los certificados aportados por los proponentes que fueron realizados bajo consorcios o uniones temporales serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación acreditado.

### **OBSERVACIÓN 3**

*"(...) en caso de ponderar este contrato solicitamos disminuir lo referente a la capacidad de personas a por lo menos 90 personas.  
Agradecemos tener en cuenta nuestra observación y se aclare de la mejor manera con el fin de evitar malas interpretaciones o posibles errores al momento de presentar la propuesta. (...)"*

### **RESPUESTA 3**

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **no acepta** la observación y mantiene los parámetros requeridos en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE., los cuales permiten determinar la idoneidad de los postulantes en el presente proceso de selección.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:12 AM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 1**

*"(...) Analizado el documento técnico de soporte del proceso en el asunto antes mencionado, solicitamos de la manera más cordial a la ANIM, tener en cuenta las siguientes observaciones, y así permitir la pluralidad de oferta:*



En referencia al numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS de la siguiente manera:

1. El postulante obtiene SESENTA (60) PUNTOS por este factor, si aporta solamente UN (01) CONTRATO de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES con un área intervenida de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6- 3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACION COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir actividades que involucre como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 PERSONAS. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a TRES MIL CIENTO SETETENTA Y CUATRO (3.174) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

**Solicitamos a la agencia permitir que los contratos para acreditar la experiencia adicional además de contratos de obra, sean válidos contratos de suministro de mobiliario o dotacionales, teniendo en cuenta que la entidad busca que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro e instalación de mobiliario en un auditorio o una sala de juntas. (...)**

### **RESPUESTA 1**

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que **no acepta** la observación toda vez que las actividades previstas para la ejecución del contrato contemplan la intervención de las áreas a equipar y amoblar y el postulante debe acreditar experiencia en ese sentido. Así las cosas, se mantiene sin modificaciones el numeral 2.5.1 **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.**